

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD 2020(GOBIERNO VASCO)

Plazo de presentación de solicitudes: del 5 de mayo al 4 de junio de 2020

Proyectos Subvencionables:

La presente convocatoria integra CUATRO líneas de apoyo diferenciadas:

- a) Promoción de la actividad investigadora sanitaria. **Esta tipología no está abierta a la UPV/EHU.**
- b) Intensificación de la actividad investigadora sanitaria. **Esta tipología no está abierta a la UPV/EHU.**
- c) Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico. Los proyectos podrán desarrollarse durante un período de entre 1 y 3 años, si bien la ayuda tendrá carácter anual y se otorgará para las actividades desarrolladas en 2020. Se distinguen dos modalidades:
 - Proyectos cooperativos de Investigación Fundamental en salud: realizados **en colaboración por diferentes Agentes de la RVCTI** con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables y ampliar la base de conocimiento.
 - Proyectos de Desarrollo Tecnológico en salud: proyectos con origen en el sistema sanitario, basados en experiencias preliminares ya contrastadas, y orientados a avanzar en la cadena de valor y a la valorización del conocimiento vinculado a proyectos sanitarios. Pueden ser proyectos de desarrollo basados en unos resultados o experiencias preliminares que muestren potencial de transferencia, pruebas de concepto, proyectos para desarrollar tecnologías innovadoras en salud, o proyectos que requieran validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria desarrollada.
- d) Acciones complementarias de especial interés: esta línea de apoyo está abierta a los Agentes de la RVCTI acreditados en cualquier categoría, con el fin de financiar acciones de apoyo a la investigación y desarrollo en salud, de interés general ligados a las actividades y objetivos RIS3 y/o establecidas en los planes de acción de los grupos de trabajo RIS3 biociencias-salud o de las Iniciativas Estratégicas. La ayuda tendrá carácter anual y se otorgará para actividades desarrolladas en 2020. En esta línea solo se contempla una modalidad, y las acciones pueden incluir:

- Apoyo al diseño y/o mantenimiento de herramientas de trabajo colaborativas en las áreas de dispositivos médicos, medicina personalizada, enfermedades raras, y neurociencias-neurotecnología, en las Iniciativas Estratégicas, en el ámbito de modelos de negocio, y en los programas de innovación abierta. Incluye el apoyo a la creación y sostenimiento de plataformas o consorcios público-privados, y la organización de procesos de trabajo conjunto.
- Actuaciones encaminadas a favorecer la cooperación científico-tecnológica y empresarial (incluido el diseño de programas de I+D, el apoyo a la cooperación entre organizaciones de las cadenas de valor, y el establecimiento o refuerzo de living labs), el diseño y asesoramiento en la preparación de proyectos de I+D+i, a la intermediación oferta-demanda, y actividades de dinamización, impulso y animación.
- Elaboración de estudios de prospectiva y demanda temprana, y de estudios o informes relacionados con la transferencia y explotación de resultados de investigación y/o ideas de innovación (incluidos aspectos de titularidad y protección), así como de aspectos socioeconómicos. Se incluyen estudios de viabilidad (financiables con un máximo de 30.000 €), previos a la realización de pruebas de concepto o proyectos piloto, en los que se pueden sufragar también la realización del plan de negocio y la determinación de las necesidades financieras para su desarrollo, la identificación del nicho de mercado y las necesidades del sistema sanitario o pacientes.
- Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i, incluida la preparación de propuestas a convocatorias europeas.
- Actividades de difusión y divulgación, en particular las ligadas al desarrollo del Foro Basque Health y al fortalecimiento y posicionamiento de la marca Basque Health.

Se prevé apoyar una solicitud por Grupo de Trabajo RIS3 biociencias-salud, y dos Iniciativas Estratégicas. Una vez restado el importe de subvención destinada a esas ayudas, la cuantía restante se empleará en la línea de Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico.

Entidades beneficiarias:

Sólo podrán acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden los Agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) y acreditados a tal efecto en la fecha de presentación de la solicitud a las ayudas.

El listado de Agentes se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://apps.euskadi.eus/aa40paWebPublicaWar/webPublicaJSP/aa40painicio.do?idioma=es>

Requisitos del equipo investigador:

1. Es requisito imprescindible la participación de, al menos, un Agente de la RVCTI acreditado en la categoría de Centros de Investigación Sanitarios (**b+ocruces bizkaia,b+odonostia, b+oaraba, kron+kgune**), en todos los proyectos subvencionables.
2. En el caso de que soliciten financiación varios Agentes, una o uno de los investigadores principales (IP), perteneciente a los Agentes que participan en cada proyecto o actividad, asumirá la condición de Coordinador o Coordinadora del proyecto.
3. Las personas componentes de los equipos solicitantes deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con el Agente de la RVCTI beneficiario conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden, con el centro de realización del proyecto o con aquellas entidades con las que el Agente mantenga convenio en vigor que ampare la vinculación del investigador o investigadora, como mínimo en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de ayuda y el de resolución de concesión.
4. Los investigadores o investigadoras principales sólo podrán participar en ese rol en un máximo de dos proyectos, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 6. El resto de componentes del equipo investigador no tendrán limitada su capacidad para participar en distintos proyectos.

Instrucciones de elaboración del presupuesto (consultar artículo 7 de la convocatoria)

	GASTOS SUBVENCIONABLES	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
PERSONAL	<p>Personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo.</p> <p>Costes derivados de la liberación de la actividad asistencial del profesional sanitario hasta un 50%</p>	<p>IMPORTANTE: El personal con vinculación funcional, estatutario o laboral con los agentes de la RVCTI no podrá imputar coste/hora.</p>
BIENES Y SERVICIOS	<p>Material inventariable utilizado para la realización del proyecto</p> <p>Material fungible y gastos complementarios</p> <p>Material bibliográfico y gastos relacionados con la difusión y transferencia de resultados.</p> <p>Contratación de servicios externos que deberá estar reflejada en la memoria de solicitud, indicando naturaleza del servicio y coste del contrato.</p>	<p>Mobiliario e instalaciones</p> <p>Adquisición de equipos informáticos de gestión</p> <p>Financiación de material general de oficina tales como fotocopias, tóner o gasto de teléfono.</p>
VIAJES	<p>Trabajo de campo</p> <p>Reuniones de coordinación</p> <p>Asistencia a congresos y conferencias</p>	
COSTES INDIRECTOS	<p>21% de los costes directos de ejecución del proyecto</p>	

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Del 5 de mayo al 4 de junio de 2020.

Pasos a seguir para la presentación de solicitudes:

POTENCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER ESTRATÉGICO

Proyectos liderados/coordinados por la UPV/EHU: la presentación de solicitudes se formalizará desde el Vicerrectorado de Investigación. La persona solicitante deberá descargar los anexos exigidos por la convocatoria , cumplimentarlos y remitirlos a través del email convocatorias.dgi@ehu.eus .

18 de mayo de 2020 (inclusive)	Envío del Anexo II-B Equipo Investigador del Agente solicitante con la relación del personal propuesto para su revisión por el VRI. El anexo se deberá dirigir a convocatorias.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del mensaje "Convocatoria Sanidad GV 2020". Desde el Vicerrectorado de Investigación se comprobará que el personal presentado no presenta
---------------------------------------	---

	incompatibilidades y se devolverá a la persona Investigadora Principal con las observaciones pertinentes.
26 de mayo de 2020 (inclusive)	<p>Envío del documento necesario para la presentación de las solicitudes que se subirán a la aplicación desde el Vicerrectorado de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Anexo II-A-3 - Memoria del proyecto de investigación, acompañada de la información de cada Agente participante (Anexos II-B y II-C-3). b) Anexo II-B - Equipo investigador agente solicitante (incorporando las correcciones indicadas). c) Anexo II-C-3 Memoria económica agente solicitante d) Anexo II-D - o modelo de Curriculum Vitae del Instituto de Salud Carlos III, o de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). <p>Como requisitos de actividad y atendiendo a su naturaleza, los proyectos deberán contar con las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Autorización, en su caso, del Comité de Ética. ii. En el caso de que el proyecto requiera de muestras biológicas de origen humano, será necesario solicitar el Certificado del Biobanco vasco y así hacerlo constar. <p>Los modelos normalizados que deberán emplearse estarán disponibles en la web del VRI.</p> <p>Desde el Vicerrectorado de Investigación se subirán los documentos a la aplicación de solicitudes y se adjuntará de oficio la declaración responsable firmada por el Representante Legal de la UPV/EHU.</p>
4 de junio de 2020	Fin de plazo de presentación de solicitudes. Desde el Vicerrectorado de Investigación se enviará a la persona Investigadora Principal el justificante de presentación de su solicitud firmada en plazo.

Proyectos liderados/coordinados por un agente externo: la presentación de solicitudes correrá a cargo del líder. La persona coordinadora del subproyecto en la UPV/EHU deberá enviar a través de convocatorias.dgi@ehu.eus, **ANTES DEL 26 DE MAYO DE 2020** los anexos **Anexo II-B - Equipo investigador agente solicitante** y **II-C-3 Memoria económica agente solicitante** para su revisión por parte del Vicerrectorado de Investigación. Los documentos normalizados se encontrarán disponibles en los enlaces arriba indicados.

Revisada la documentación se gestionará de oficio el modelo de declaración responsable que se remitirá por email a la persona investigadora Principal en la UPV/EHU para su remisión al líder (que deberá adjuntarla a la aplicación telemática y realizar la presentación definitiva).

ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ESPECIAL INTERÉS

Proyectos liderados/coordinados por la UPV/EHU: la presentación de solicitudes se formalizará **desde el Vicerrectorado de Investigación**. La persona solicitante deberá descargar los anexos exigidos por la convocatoria, cumplimentarlos y remitirlos a través del email convocatorias.dgi@ehu.eus.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ESPECIAL INTERÉS	
18 de mayo de 2020 (inclusive)	Envío del Anexo II-B Equipo Investigador del Agente solicitante con la relación del personal propuesto para su revisión por el VRI. El anexo se deberá dirigir a convocatorias.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del mensaje "Convocatoria Sanidad GV 2020". Desde el Vicerrectorado de Investigación se comprobará que el personal presentado no presenta incompatibilidades y se devolverá a la persona Investigadora Principal con las observaciones pertinentes.
26 de mayo de 2020 (inclusive)	Envío del documento necesario para la presentación de las solicitudes que se subirán a la aplicación desde el Vicerrectorado de Investigación: <ul style="list-style-type: none"> a) Anexo II-A-4 - Memoria del proyecto de investigación, acompañada de la información de cada Agente participante (Anexos II-B y II-C-4). b) Anexo II-B - Equipo investigador agente solicitante (incorporando las correcciones indicadas) c) Anexo II-C-4 Memoria económica agente solicitante d) OPCIONAL-Anexo II-D - o modelo de Curriculum Vitae del Instituto de Salud Carlos III, o de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). <p>Los modelos normalizados que deberán emplearse estarán disponibles en la web del VRI.</p> <p>Desde el Vicerrectorado de Investigación se subirán los documentos a la aplicación de solicitudes y se adjuntará de oficio la declaración responsable firmada por el Representante Legal de la UPV/EHU.</p>
4 de junio de 2020	Fin de plazo de presentación de solicitudes. Desde el Vicerrectorado de Investigación se enviará a la persona Investigadora Principal el justificante de presentación de su solicitud firmada en plazo.

Proyectos liderados/coordinados por un agente externo: la presentación de solicitudes correrá a cargo del líder. La persona coordinadora del subproyecto en la UPV/EHU deberá enviar a través de convocatorias.dgi@ehu.eus, **ANTES DEL 26 DE MAYO DE 2020** los anexos **Anexo II-B - Equipo investigador agente solicitante** y **II-C-4 Memoria económica agente solicitante** para su revisión por parte del Vicerrectorado de Investigación. Los documentos normalizados se encontrarán disponibles en los enlaces arriba indicados.

Revisada la documentación se gestionará de oficio el modelo de declaración responsable que se remitirá por email a la persona investigadora Principal en la UPV/EHU para su remisión al líder (que deberá adjuntarla a la aplicación telemática y realizar la presentación definitiva)

Datos de la UPV/EHU:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **Entidad:** Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n
- **Código Postal:** 48940
- **Ciudad:** Leioa (Bizkaia)

- Correo electrónico de contacto: convocatorias.dgi@ehu.eus
- Teléfono de contacto: 94 601 80 08

Contacto:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DEPARTAMENTO DE SANIDAD (GV)
convocatorias.dgi@ehu.eus	investigacion-san@euskadi.eus